



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, adoptó, con el cuórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

10. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/16 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

La presidenta del Pleno, cede la palabra al Concejal de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, Sr. Hernández Spinola, quién da cuenta del dictamen de la Comisión de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar de fecha 28 de julio de 2026:

« I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1391, el Servicio de Cultura remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito y documentación complementaria, por un importe de 800.000,00 €, al objeto de atender incrementos de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados a la segunda fase de la candidatura del proyecto “Las Palmas de Gran Canaria, Capital Europea de la Cultura 2031 (Capitalidad)”.

II. A la solicitud se acompaña ficha de modificación de crédito y memoria justificativa, en las que se expone que los gastos cuya financiación se pretende responden a la necesidad de atender los incrementos de gastos presupuestados por la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados a la segunda fase de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura 2031, considerándose el gasto necesario, urgente e inaplazable a la vista del calendario del procedimiento competitivo.

En cuanto a las altas de crédito, en la solicitud y documentación presentada se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto, se hace constar que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria correspondiente resulta insuficiente para hacer frente al gasto previsto, y se especifica la aplicación presupuestaria en la que se han de consignar los créditos.

En particular, la modificación propuesta tiene por objeto suplementar la aplicación presupuestaria 2026/05031/33400/44900 “Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local”, por importe de 800.000,00 €, para

Código Seguro De Verificación	bya+p0hWTZVax/IrqeF1Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:54:11
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:43:29
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754ad10b1f84b507ea1650700071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ys
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

posibilitar la correspondiente transferencia a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

En relación con las anulaciones o bajas de crédito propuestas para financiar la modificación, en la solicitud presentada se informa que se trata de cantidades no comprometidas de la aplicación 2026/06114/16300/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, cuyas dotaciones pueden reducirse sin perturbación del respectivo servicio.

III. Con fecha 9 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/16 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

IV. Con fecha 14 de julio de 2026 el Órgano de Gestión Económico-financiera Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

V. Con fecha 14 de julio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

VI. Con fecha 15 de julio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 15 de julio de 2026.

VII. Con fecha 23 de julio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/16, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).

IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de

Código Seguro De Verificación	bya+p0hWTZVax/IrqeF1Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:54:11
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:43:29
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1006754ad10b1f184b507ea1650700071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ys
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).

V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).

VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender un gasto concreto, determinado y cuantificado en 800.000,00 €, correspondiente a incrementos de gastos de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. vinculados a la segunda fase de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura 2031, y se acredita la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente del Servicio de Cultura.

La documentación incorporada al expediente justifica, además, la necesidad de realizar el gasto en el presente ejercicio 2026, dada la inmediatez del calendario de selección y la exigencia de completar en pocos meses un expediente final de alta complejidad.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se incorpora al expediente el documento RC en la aplicación presupuestaria que se pretende minorar, a los efectos de acreditar la existencia de crédito disponible para financiar la modificación propuesta.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Código Seguro De Verificación	bya+p0hWTZVax/IrqeF1Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:54:11
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:43:29
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1006754ad10b1f184b507ea1650700071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/16 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	800.000,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	800.000,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	800.000,00

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario

Código Seguro De Verificación	bya+p0hWTZVax/IrqeF1Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:54:11
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:43:29
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1006754ad10b1f184b507ea1650700071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ys
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veintiséis (26) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista) 9 (G. P. M. Popular); cuatro (4) (G. Mixto)], 1 (concejal no adscrita)]; ninguna abstención y tres (3) votos en contra [3(G. P. M. Vox)], lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintiséis de junio de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



LA PRESIDENTA DEL PLENO

Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	bya+p0hWTZVax/IrqeF1Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:54:11
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:43:29
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754ad10b1f184b507ea1650700071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto: Expediente de Modificación de Crédito P2026/16 en el Presupuesto de 2.026, mediante concesión de suplemento de crédito por importe de 800.000,00€

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante concesión de suplemento de crédito, por un importe total de 800.000,00€.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de Cultura, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el citado crédito 05031/3340044900, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, que son de obligado cumplimiento, por importe de 800.000,00€, para hacer frente al incremento de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A., derivados de la segunda fase de la candidatura del proyecto “Las Palmas de Gran Canaria, Capital Europea de la Cultura 2031” y que su financiación está prevista con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 14/07/2026 según el cual, la aplicación presupuestaria cuyos créditos se pretenden minorar tienen a esta fecha crédito disponible suficiente para ello, quedando retenidos (referencia de documento: 2026.2.0019.000)

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 14/07/2026, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
	TOTAL, ALTAS EN GASTOS.....	800.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS (BAJAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	800.000,00
	TOTAL, BAJAS EN GASTOS.....	800.000,00

Código Seguro De Verificación	LaKsKyovV8A9QWjFYCt1DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	15/07/2026 13:09:52
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	15/07/2026 12:44:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad1050f01c1f07ea2b1070d1e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Al tratarse de un suplemento de crédito, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL(art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Con relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, para el ejercicio 2026 esta modificación no les afecta.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa FAVORABLEMENTE el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

El presente informe tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las modificaciones de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica

ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	LaKsKyovV8A9QWjFYCt1DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	15/07/2026 13:09:52
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	15/07/2026 12:44:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad1050f01c1f07ea2b1070d1e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

electrónica (Portal de Transparencia), y en las Dependencias del Área de Pesca del Cabildo Insular de Lanzarote, sito Avenida Fred Olsen, s/n.

Contra las presentes Bases reguladoras, por tratarse de una disposición administrativa de carácter general, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Samuel Carmelo Martín Morera.

1.802.054

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

2.888

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria que se refieren a continuación, una vez que transcurrido el plazo de información pública dispuesto tras su aprobación inicial por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2026, no han sido objeto de reclamación alguna:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente de modificación de crédito P2026/10 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
TRES	GASTOS FINANCIEROS	348.234,18
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	348.234,18

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	348.234,18
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	348.234,18

Expediente de modificación de crédito P2026/11 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.790.391,66
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	1.790.391,66

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.790.391,66
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	1.790.391,66

Expediente de modificación de crédito P2026/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	484.029,00

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	484.029,00

Expediente de modificación de crédito P2026/13 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	402.813,59
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	402.813,59

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	402.813,59
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	402.813,59

Expediente de modificación de crédito P2026/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
SEIS	INVERSIONES REALES	880.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	880.000,00

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	880.000,00
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	880.000,00

Expediente de modificación de crédito P2026/15 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
SEIS	INVERSIONES REALES	10.497.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	10.497.000,00

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	10.497.000,00
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	10.497.000,00

Expediente de modificación de crédito P2026/16 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	800.000,00

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	800.000,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	800.000,00

Expediente de modificación de crédito P2026/17 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.120.135,36

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.120.135,36

Habiéndose publicado el anuncio de aprobación inicial de los Expedientes de Modificación de Crédito antes detallados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 93, de 5 de agosto de 2026, y habiendo

transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan definitivamente aprobados (artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Rita Katiuska Hernández Alemán.

1.795.697

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas

Concejalía Delegada del Área de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.889

En ejecución de lo establecido en los artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 30253/2026, de 27 de agosto, por la que se rectifica error detectado en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 27420/2026, de 4 de agosto, por la que se aprueba el nombramiento como funcionario/a de carrera y de contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a (1 de funcionario y 12 de laboral fijo), derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se rectifica error detectado en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 27420/2026, de 4 de agosto, por la que se aprueba el nombramiento como funcionario/a de carrera y de contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a (1 de funcionario y 12 de laboral fijo), derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 27420/2026, de 4 de agosto, por la que se aprueba el nombramiento como funcionario/a de carrera y de contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a (1 de funcionario y 12 de laboral fijo), derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.